

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

**Madrid –Cundinamarca veinticuatro (24) noviembre
dos mil veintitrés (2023)**

RADICACION	254304003001-2023-01232-00
PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	BANCOLOMBIA S.A. CON NIT 890.903.938-8
DEMANDADO	NILSON GONZALEZ BENITEZ

Omitido el debido registro intereses de mora, se impone, en las condiciones del art 286 del Código General del Proceso, CORREGIR el auto del pasado octubre dieciocho (18), en los siguientes términos:

Se dispone en consecuencia, corregir el auto del pasado octubre dieciocho (18) , en el sentido de indicar que

PROFIERASE ORDEN DE PAGO POR LA VIA EJECUTIVA PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL DE MENOR CUANTIA a favor de BANCOLOMBIA S.A. CON NIT 890.903.938-8 y en contra de NILSON GONZALEZ BENITEZ, mayor de edad, domiciliado en esta comprensión, por las siguientes cantidades de dinero:

Pagaré # 1590088625

Por la suma de \$55.692.047 por concepto de saldo capital insoluto de la obligación.

Por los intereses de mora sobre el saldo capital insoluto relacionado en el numeral anterior, liquidados a la tasa máxima legal permitida, desde 23 DE FEBRERO DE 2023 hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

En lo demás, mantiene vigencia la providencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ**



Firmado Por:
Jose Eusebio Vargas Becerra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1f1973f78453f4f7c6ac0dc396b7a5611b24340bdbd809458a04fae515400b01**

Documento generado en 24/11/2023 04:24:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>